REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Once de febrero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 0196
RADICADO N° 2012-00420-00

Se acepta la renuncia que el abogado Jorge Orlando González Toro, hace al poder que le fuera conferido por el BANCO DAVIVIENDA S.A. (fl. 1 C. Ppal.), teniendo en cuenta que cumple con todos los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso y donde se observa el envío de comunicación a su poderdante en tal sentido (anexo 09 exp. digital).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 08** fijado en la página web de la Rama Judicial el **16 DE FEBRERO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cc2501d03080205352568c7d9461021b132998c0d32ff3c68ed33b9e7dfc6ba**
Documento generado en 15/02/2022 03:32:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica